

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO**

Sogamoso, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo  
RADICADO: 157594053004-2021-00203-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE  
SANTANDER LIMITADA "COMULTRASAN"  
DEMANDADO: GILBERTO MONTAÑA BARRERA Y ANA LUCERO  
ACOSTA FERNANDEZ

LA **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "COMULTRASAN**, por intermedio de su apoderado judicial, instaura demanda ejecutiva de mínima cuantía, contra **GILBERTO MONTAÑA BARRERA Y ANA LUCERO ACOSTA FERNANDEZ**. Presenta como título base de ejecución pagare No. 002-0068-003509183. Con el cual pretende el pago del capital junto con los intereses y costas procesales.

La demanda reúne las exigencias de forma establecidas en el art. 82 del C.G.P, en concordancia con el decreto 806 de 2020. En tal virtud, el título valor presentado como base del recaudo, presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 de la obra en cita.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Sogamoso,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Librar **MANDAMIENTO DE PAGO DE MINIMA CUANTIA** a favor de LA **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "COMULTRASAN**, contra **GILBERTO MONTAÑA BARRERA Y ANA LUCERO ACOSTA FERNANDEZ**, por concepto del capital dejado de pagar por los aquí demandados, así:

1.- Por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$9.333.351.00)**, por concepto de capital dejado de pagar por los demandados y contenido en el pagare No. 002-0068-003509183.

🚦 Por el valor de los intereses moratorios, liquidados conforme la Superintendencias financiera de Colombia a partir del 6 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

**SEGUNDO.**- De conformidad con el art. 431 del C.G.P., se ordena al extremo pasivo **GILBERTO MONTAÑA BARRERA Y ANA LUCERO ACOSTA FERNANDEZ**, pagar a favor del ejecutante, el capital e intereses dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal que de este auto se le haga.

**TERCERO.**- Sobre la condena en costas del proceso, se resolverá en su momento procesal.

**CUARTO:** Notifíquese esta providencia al demandado en la forma indicada por los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Decreto 806 de 2020, quienes contarán con diez (10) días para contestar la demanda y presentar excepciones.



**CANALES DE ATENCIÓN**

- 1.- Para **REVISAR ESTADOS y PASES AL DESPACHO**, por favor ingrese por éste link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/85>
- 2.- Para revisar **TRASLADOS**, por favor ingrese en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/90>
- 3.- Para envío de **SOLICITUDES O MEMORIALES EN TUTELAS Y PARA COMUNICACIONES OFICIALES**, en el email institucional: [j04cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- 4.- **VENTANILLA FÍSICA (excepcionalmente):** Carrera 8 No. 5-41 Ciudadela Chinca, 2º piso, Oficina 214 Sogamoso (Boy) en horario de 8am a 12 m días hábiles, con cita previa.
- 5.- **VENTANILLA TELEFÓNICA:** (098) 7723141 en horario habitual de 8 am a 12 m y de 1 pm a 5 pm días hábiles para información de procesos solamente.

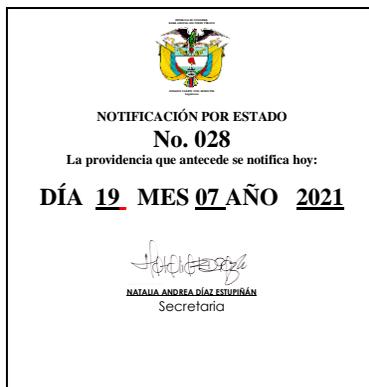
**QUINTO: RECONOCER** al doctor **DIEGO EDUARDO TORRES ESLAVA**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**FABIAN JOSÉ ZÚÑIGA TORRES**

**JUEZ**



## CANALES DE ATENCIÓN

- 1.- Para REVISAR ESTADOS y PASES AL DESPACHO, por favor ingrese por éste link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/85>
- 2.- Para revisar TRASLADOS, por favor ingrese en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/90>
- 3.- Para envío de SOLICITUDES O MEMORIALES EN TUTELAS Y PARA COMUNICACIONES OFICIALES, en el email institucional: [j04cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- 4.- VENTANILLA FÍSICA (excepcionalmente): Carrera 8 No. 5-41 Ciudadela Chinca, 2º piso, Oficina 214 Sogamoso (Boy) en horario de 8am a 12 m días hábiles, con cita previa.
- 5.- VENTANILLA TELEFÓNICA: (098) 7723141 en horario habitual de 8 am a 12 m y de 1 pm a 5 pm días hábiles para información de procesos solamente.

